

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE TUNA CONSERVATION GROUP, EL FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA, LA CAMARA NACIONAL DE PESQUERIA, ASOCIACION DE ATUNEROS DEL ECUADOR, FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS PESQUERAS ARTESANALES DEL ECUADOR Y SECTOR PESQUERO DE GALÁPAGOS PARA COOPERAR EN PROYECTOS INCLUSIVOS CON EL FIN DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN EN LA RESERVA MARINA Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE PESCA ARTESANAL DE GALAPAGOS

INTERVINIENTES:

En la ciudad de Guayaquil, comparecen, por una parte, los presidentes de las Cooperativas de Pesca de Galápagos: Juan Carlos Torres de **COPEPROMAR**, Ricardo Castillo García de **COPESAN**, Dionicio Zapata Alejandro de **COPROPAG**, Celso Villaroel de **PELICAN BAY**, Pablo Toro de **COPAHISA** a quienes adelante se denominara Sector Pesquero de Galápagos (SGP); el Fondo Mundial para la Naturaleza, a quien en adelante se denominará “**WWF Ecuador**”, representado por su Director, el Biólogo Tarsicio Granizo Tamayo, la Cámara Nacional de Pesquería a quien en adelante se denominará “**CNP**”, representada por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Bruno Leone Pignataro, Asociación de Atuneros del Ecuador a quien en adelante se denominara “**ATUNEC**”, representada por el Cap. Ricardo Buehs Bowen, La Federación de Cooperativas Pesqueras Artesanales del Ecuador a quien adelante se denominara “**FENACOPEC**”, representada por la Lcda. Gabriela Cruz y por otra parte el Ing. Guillermo Morán Velásquez, en calidad de Coordinador de Tuna Conservation Group, a quien en adelante se denominará como “**TUNACONS**”, quienes convienen en suscribir el presente Memorándum de Entendimiento (MdE) al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

1.1 El sector Pesquero de Galápagos (SPG), está integrado por cuatro Cooperativas de Producción Pesquera, organizaciones registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que tienen como objeto social, la realización de actividades de producción y cultivo, tecnificación de la extracción, procesamiento y comercialización de

bienes, servicios y productos relacionados con la extracción y explotación de productos del mar y, en general, de todas las especies hidrobiológicas marinas, desarrollando proyectos productivos con el trabajo colectivo de sus socios o con el aporte individual de cada uno de ellos, en busca de mejorar sus ingresos, su calidad de vida y la de su familia.

1.2 TUNACONS es una iniciativa privada con sede en Guayaquil, creada en Enero del 2017 mediante Memorándum de Entendimiento y actualmente integradas por las Empresas Pesqueras Atuneras NIRSA, EUROFISH, JADRAN, TRIMARINE, y el Consorcio SERVIGRUP con sus empresas FOLITOP, ANILISA, LUMITOP, MAGRISACORP, DELFITEC E INFRIPECA S.A., asociadas con el objetivo de desarrollar un Proyecto de Mejoramiento pesquero (FIP, por sus siglas en ingles), para que su flota atunera con red de cerco logre la certificación del Marine Stewardship Council (MSC), desarrollando e impulsando las buenas prácticas pesqueras y la conservación saludable de los stocks marinos.

1.3 La operación de las flotas de las empresas pesqueras ecuatorianas se realiza bajo las normativas establecidas por las leyes del Ecuador, así como de la Organización Regional Pesquera que rige en el Océano Pacífico Oriental que es la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

1.4 WWF es una Organización No Gubernamental Internacional de conservación que comenzó su cooperación ambiental en Ecuador en 1961, actualmente desarrolla sus actividades en Ecuador conforme al Convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con fecha 08 de Agosto de 2019, según el Oficio Nro. MREMH-DGCING- 2019-0524-O, publicado en el Registro Oficial No. 23, de 22 de Agosto del 2019.

WWF es una de las organizaciones de conservación independiente más grande y respetada en todo el mundo, con casi cinco millones de simpatizantes y con una red global activa en más de 100 países. La misión de WWF es detener la degradación ambiental de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza, conservando la diversidad biológica mundial, asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible, y promoviendo la reducción de la contaminación y el consumo desmedido. En Ecuador, WWF coopera con el Gobierno del país y otras organizaciones buscando generar cambios transformacionales que lleven a una conservación duradera, al desarrollo sostenible y al buen vivir.

El trabajo de WWF está enmarcado en la Constitución del Ecuador y en el Plan Nacional del Buen Vivir. Los objetivos de gestión de WWF incluyen: a) Promover el balance entre la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible a través de un sistema representativo y eficaz de áreas de conservación, y mecanismos de gobernanza y manejo de recursos naturales; b) Reducir la huella humana en energía, agua, suelo y generación de

desechos, así como mitigar los efectos del cambio climático; c) Contribuir a la conservación de los recursos naturales y a mejorar el bienestar humano en el Ecuador.

1.5 LA CÁMARA NACIONAL DE PESQUERÍA DEL ECUADOR es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social y pública, creada mediante acuerdo ministerial número 38 del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP), del 28 de enero de 1988, publicado en el registro oficial número 869 del 8 de febrero del mismo año. Posteriormente en el registro oficial 239 del 24 de diciembre de 2003 se publicó la Ley de la Cámara Nacional de Pesquería. La CNP tiene como objetivo al desarrollo del sector pesquero privado, propendiendo al uso sostenible de los recursos bio-acuáticos y acuícolas en sus fases de extracción, procesamiento y comercialización.

1.6 La ASOCIACION DE ATUNEROS DEL ECUADOR es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo Ministerial N° 192 del Ministerio de Comercio Exterior Industrialización y Pesca, (MICIP), dado y firmado en Quito el 24 de julio de 1995 por José Vicente Maldonado. Es una Organización líder en el sector extractivo atunero, enmarcado en el trabajo honesto, generadora de consenso, respetuosa de las legislaciones pesqueras comerciales y ambientales y otorgando óptimos servicios a sus afiliados con personal altamente calificado. ATUNEC tiene como misión agremiar a los armadores atuneros para generar estrategias de trabajo asociativo y defensa de sus intereses, en búsqueda de soluciones comunes para optimizar las operaciones de la flota atunera nacional y en particular de los asociados.

1.7 La FEDERACION NACIONAL DE COPERATIVAS PESQUERAS ARTESANALES DEL ECUADOR, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social y pública, creada mediante Acuerdo Ministerial N° 00785 del mes de mayo de 1988, Registro D.N.C. 4504. Registro Oficial N° 43 del 11 de octubre de 1988.

1.8 La Reserva Marina de Galápagos (RMG) creada en 1998 con la expedición de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, tiene una extensión de 40 millas náuticas y comprende 133,000 kilómetros cuadrados. En el ecosistema de la Reserva Marina se han reportado más de 2900 especies existentes, de las cuales el 25% de organismos marinos son endémicos. Están presentes 24 especies de mamíferos marinos como ballenas, delfines y lobos marinos, de las cuales 2 son endémicos, teniendo por lo tanto la máxima importancia no solo para el Ecuador sino para el planeta.

Como es público, la basura en el mar es uno de los más graves problemas que adolece el planeta en todas las latitudes, sobre todo en áreas especiales como las Galápagos, motivo por el cual las partes han tomado una iniciativa para adoptar acciones conjuntas que ayuden a mitigarlo.

- 1.9 El representante de TUNACONS, en reunión virtual mantenida con los representantes del SPG el 6 de noviembre del 2020, expuso una propuesta para la implementación de un proyecto que inicialmente contendría tres componentes: i) de recolección de basura marina, radio boyas y dispositivos agregadores de peces, ii) de asesoramiento técnico y jurídico para apoyar la implementación de acciones para el mejoramiento del manejo de las pesquerías artesanales locales, y iii) contribuir al desarrollo socio económico de las comunidades pesqueras de Galápagos a través de proyectos inclusivos de desarrollo y de capacitación.

Cláusula Segunda. - OBJETIVO:

El presente Memorandum de Entendimiento (MdE) tiene como propósito formalizar y brindar un marco para la relación entre el SPG, TUNACONS, WWF Ecuador, CNP, ATUNEC y FENACOPEC tendiente a cooperar en la implementación de proyectos inclusivos consistentes en reducir la contaminación en la reserva marina y fortalecer las capacidades de las cooperativas de pesca en procesos de extracción, procesamiento y comercialización de productos pesqueros respetando estándares técnicos de sostenibilidad.

Cláusula Tercera. - DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Las Partes acuerdan que el Proyecto de conservación es un esfuerzo de mediano plazo que tiene como objetivo principal ayudar a reducir la contaminación ambiental en la reserva marina de Galápagos, provocada por basura que proviene de las zonas costeras y marinas de diferentes fuentes como el turismo, la pesca, las poblaciones locales, y las corrientes marinas que afectan los ecosistemas marinos con las consecuencias graves de provocar mortalidad en las especies que son parte en esta área de protección.

También se busca cooperar con asistencia técnica para fortalecer las acciones para el mejoramiento de las pesquerías locales de Galápagos, apoyar en la comercialización de productos pesqueros que demuestren estar implementando de forma rigurosa, estándares internacionales de sostenibilidad y desarrollar acciones para que las cooperativas cumplan con los estándares nacionales e internacionales para la comercialización.

Las empresas pesqueras atuneras que integran TUNACONS y la CNP, proponen desarrollar estrategias con sus respectivas acciones, en colaboración con WWF Ecuador, para ayudar a reducir impactos negativos en la RMG. El Plan de Acción de este proyecto, compromete a las Partes a desempeñar un papel en su ejecución bajo los requerimientos de los mejores estándares que serán definidos en el mencionado plan, que posteriormente será incorporado a este MdE. En el desempeño de sus responsabilidades, cada Parte podrá colaborar con investigadores, consultores y expertos, según sea necesario. Los Coordinadores designados por las partes tendrán como responsabilidad principal coordinar y cooperar en la implementación del Plan de acción del proyecto de conservación en la

reserva marina de Galápagos. Las Partes se comprometen a asistir a las reuniones en persona o virtuales, que serán convocadas según sea necesario, para asegurarse que el Proyecto este progresando de forma adecuada y eficaz, y garantizar que los entregables están ayudando hacia el cumplimiento de los objetivos planteados entre las Partes de este MdE.

Cláusula Cuarta. - LAS PARTES, ROLES Y RESPONSABILIDADES:

4.1 Las partes de este MdE incluyen al SPG, TUNACONS, CNP y WWF Ecuador, quienes actuarán como cooperantes para el desarrollo de las acciones pertinentes que se contemplan en el marco del Proyecto para la recolección de basura en la reserva marina de Galápagos. Los Coordinadores designados por las organizaciones son:

SPG	Juan Torres de COPES PROMAR Dionicio Zapata de COPROPAG Ricardo García de COPESAN Pablo Toro de COPAHISA Celso Villaroel de PELICAN BAY
TUNACONS	Ing. Guillermo Morán Velásquez
WWF Ecuador	Blgo. Pablo Guerrero
CNP	Abg. Rafael Trujillo
ATUNEC	Sr. Luigi Benincasa Azúa
FENACOPEC	Lcda. Gabriela Cruz

4.2 Se conformará un Comité Ejecutivo integrado por los Coordinadores o sus representantes quienes deberán:

1. Revisar, aprobar e implementar el Plan de Acción del Proyecto de conservación mencionado en la Cláusula 3.
2. Reunirse periódicamente para evaluar los avances del proyecto de conservación, coordinar acciones de levantamiento de fondos, supervisar y apoyar las tareas del plan de acción del proyecto y la forma en que está avanzando para cumplir los objetivos relacionados en a este MdE.
3. Adicionalmente, podrán optar por vincular a uno o más consultores o especialistas familiarizados con el objetivo del MdE para que asesoren en temas específicos requeridos por las partes.

4. El Comité elaborará un reglamento en un plazo no mayor a 30 días que establezca estructuras, procedimientos, periodicidad de reuniones, mecanismos para sugerir y/o adoptar medidas conjuntas complementarias, entre otras que se definan como necesarias por este comité.
5. Coordinar el diseño y desarrollo de eventos, talleres y otras actividades de transferencia de conocimiento que se ejecuten en el marco del presente MdE.

4.3 TUNACONS deberá:

- a. Presentar una propuesta de plan de acción a las Cooperativas de Pesca Artesanal en un plazo de 90 días a partir de la firma de este MdE.
- b. Socializar la propuesta del Plan de acción entre los intervinientes con el fin de realizar correcciones y recolectar insumos para mejoramiento del Plan.
- c. Dentro de los plazos que sean especificados en el Plan de Acción del proyecto, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas, y cualquier actividad asignada específicamente;
- d. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que las otras Partes lleven a cabo en virtud del presente MdE, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este MdE;
- e. Aportar con el financiamiento de forma proporcional para la ejecución del Plan de Acción aprobado en este MOU para apoyo en el desarrollo de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- f. Canalizar las actividades descritas en el objetivo del convenio, únicamente a través de las cooperativas de pesca legalmente establecidas y reconocidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4.4 SPG integrado por las cuatro cooperativas de pesca de Galápagos, deberá:

- a. Colaborar con los intervinientes en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas al "SPG";
- b. Coordinar con las instituciones competentes en la provincia de Galápagos en caso de ser necesario para apoyar el plan de acción inclusivo del proyecto y cualquier otra actividad asignada específicamente para fortalecer capacidades de las cooperativas de pesca;
- c. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que las otras Partes lleven a cabo en virtud del presente MdE;
- d. Apoyar, con información técnica relacionada al diseño e implementación del Plan de acción del proyecto.

WWF Ecuador deberá:

- a. Apoyar la elaboración de la propuesta de plan de acción del proyecto de conservación a partir de la firma de este MdE.
- b. Dentro de los plazos que sean especificados en el Plan de Acción del proyecto, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas, y cualquier actividad asignada específicamente a ellos, en caso llegase a ser modificado el Plan;
- c. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que las otras Partes lleven a cabo en virtud del presente MdE, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este MdE;
- d. De ser necesario, siempre y cuando se cuente con los fondos, apoyar en la contratación de profesionales para apoyo en la implementación de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- e. Brindar asesoría y asistencia técnica para el desarrollo e implementación del proyecto.

CNP deberá:

- a. Apoyar la elaboración de la propuesta de plan de acción del proyecto de conservación a partir de la firma de este MdE.
- b. Dentro de los plazos especificados en el Plan de Acción del proyecto, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas, y cualquier actividad asignada específicamente a ellos, en caso llegase a ser modificado el Plan;
- c. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que la otra Parte lleve a cabo en virtud del presente MdE, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este MdE; y
- d. Aportar con el financiamiento de forma proporcional para la ejecución del Plan de Acción aprobado en este MOU para apoyo en el desarrollo de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- e. Canalizar las actividades descritas en el objetivo del convenio, únicamente a través de las cooperativas de pesca legalmente establecidas y reconocidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

ATUNEC deberá:

- a. Apoyar la elaboración de la propuesta de plan de acción del proyecto de conservación a partir de la firma de este MdE.
- b. Dentro de los plazos especificados en el Plan de Acción del proyecto, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas, y cualquier actividad asignada específicamente a ellos, en caso llegase a ser modificado el Plan;
- c. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que la otra Parte lleve a cabo en virtud del presente MdE, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este MdE; y
- d. De ser necesario apoyar en la contratación de profesionales para apoyo en el desarrollo de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- e. Aportar con el financiamiento de forma proporcional para la ejecución del Plan de Acción aprobado en este MOU para apoyo en el desarrollo de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- f. Canalizar las actividades descritas en el objetivo del convenio, únicamente a través de las cooperativas de pesca legalmente establecidas y reconocidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

FENACOPEC deberá:

- a. Apoyar en la elaboración de la propuesta de plan de acción del proyecto de conservación a partir de la firma de este MdE.
- b. Dentro de los plazos especificados en el Plan de Acción del proyecto, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas, y cualquier actividad asignada específicamente a ellos, en caso llegase a ser modificado el Plan;
- c. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que la otra Parte lleve a cabo en virtud del presente MdE, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este MdE; y
- d. Participar en el apoyo para el desarrollo de las actividades operativas y seguimiento técnico del proyecto.
- e. Canalizar las actividades descritas en el objetivo del convenio, únicamente a través de las cooperativas de pesca legalmente establecidas y reconocidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Las Partes buscarán oportunidades apropiadas para publicitar el MdE e informar a las partes interesadas sobre su propósito. La forma y el contenido de toda esa publicidad, incluidos los

anuncios que realicen las Partes, serán acordados mutuamente por adelantado por las Partes. Cada organización dará a la otra un tiempo razonable para revisar el material del proyecto preparado por la otra.

Cláusula Quinta. - INFORMACION COMPARTIDA Y REGLA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El SPG, TUNACONS, WWF Ecuador, ATUNEC, FENACOPEC y la CNP se comprometen a mantener todos los informes y datos recolectados como confidenciales, hasta que, de común acuerdo mediante acta de trabajo firmada por los coordinadores y entidades determinados en este MdE, aprueben que se hagan públicas mediante entrega de informes técnicos especializados bajo autorización de las partes firmantes de este MdE.

Cláusula Sexta. - PLAZO:

El presente Memorandum de Entendimiento tendrá un plazo de duración de **tres (3) años** consecutivos, contados a partir de la fecha de su suscripción, tiempo que podrá ser renovado de forma inmediata mediante comunicación escrita por ambas partes.

Cláusula Séptima. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO:

El Memorando de Entendimiento se dará por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- b. Por cumplirse el plazo establecido;
- c. Por decisión de una de las partes de no renovarlo;
- d. Por incumplimiento de una de las Partes de sus obligaciones, para lo cual deberá quedar constancia escrita de parte de la institución que se sintiera perjudicada;
- e. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y,
- f. Por cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito.
- g. Cada parte puede rescindir su participación en este MdE con treinta (30) días de notificación escrita a cada una de las otras partes.

Cláusula Octava. - MODIFICACIONES, DECLARACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

8.1 Este Memorando de Entendimiento podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo por escrito entre las Partes incorporado mediante un adendum a este Acuerdo.

8.2 Ninguna de las Partes que suscriben el presente Acuerdo asume compromiso alguno que no sean los especificados en este Memorando de Entendimiento.

Cláusula Novena. - RELACIÓN INDEPENDIENTE:

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este Memorando de Entendimiento origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Todas las acciones, compromisos y posiciones de WWF son determinadas únicamente por WWF. WWF no opera como agente o representante de ninguna otra parte o entidad, incluidos aquellos que apoyan económicamente el trabajo de WWF. WWF no acepta financiación de ninguna fuente que pueda comprometer su independencia.

Este acuerdo no permite que ninguna de las partes adopte ninguna posición o establezca compromisos en nombre de la otra.

Las Partes acuerdan que nada en este acuerdo otorgará a ninguna de las Partes ningún derecho, título o interés en la marca comercial, marca de servicio o logotipos ("Marcas") de la otra Parte. Ninguna de las Partes utilizará las Marcas de la otra Parte o cualquier material que contenga Marcas sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, que se otorgará o retendrá a discreción exclusiva del titular de la Marca.

Este es un acuerdo no exclusivo y cada parte se reserva el derecho de trabajar de forma independiente o con otras entidades o personas.

Cláusula Décima. - CONTROVERSIAS:

10.1 Las partes dejan expresa constancia de su firme disposición, para superar de manera amistosa cualquier divergencia que se pudiera producir en cuanto al contenido y alcance de este instrumento.

10.2 En caso de controversias, que no pudieren ser solucionadas amistosamente entre las partes éstas serán resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la jurisdicción de Guayaquil. De no ser posible la mediación, las partes se someten a los Jueces competentes de lo Contencioso y Administrativo del domicilio del demandado.

Cláusula Décima Segunda. - NOTIFICACIONES:

Las notificaciones relativas a este Acuerdo Marco de Cooperación deberán hacerse por escrito entre los representantes de las instituciones a las siguientes direcciones que, para el efecto, las partes designen y únicamente tendrá validez cuando posea la respectiva fe de presentación.

Sector Pesquero de Galápagos “SPG”

Presidente de COPES PROMAR: Juan Carlos Torres G.

Dirección: Barrio Estación Terrena en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal

Teléfono: (593 2) 2520958

Presidente de COPESAN: Ricardo Castillo García

Dirección: Barrio Divino Niño en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal

Teléfono: (593 9) 96432541

Presidente de COPROPAG: Dionicio Zapata

Alejandro Dirección: Puerto Ayora, cantón Santa

Cruz Teléfono: (593 2) 526049

Presidente de COPAHISA: Pablo Toro

Dirección: Puerto Villamil, cantón Isabela

Teléfono: (593 2) 526035

Presidente de PELICAN BAY: Celso Faustino Villarroel

Dirección: Barrio Matazarno, Santa Cruz

Teléfono: (593 99) 86333127

Tuna Conservation Group “TUNACONS”

Representante: Guillermo Morán Velásquez, Coordinador

Dirección: Avenida Juan Tanca Marengo, Edificio Nobis, Oficina 708. Guayaquil

Teléfono: (04) 2158 258

Fondo Mundial para la Naturaleza “WWF” Ecuador

Representante: Tarsicio Granizo Tamayo

Dirección: Avenida Orellana E11-28 y Avenida Coruña, esquina. Edificio Orellana, Oficina 701, Piso 7. Quito

Teléfono: (02) 2554783

Cámara Nacional de Pesquería “CNP”

Representante: Rafael Trujillo B.

Dirección: Av. 9 de octubre 424 y Chile. Edificio Gran Pasaje. Piso 8, Of. 802.
Guayaquil
Teléfono: (04) 2 306 142 / (04) 2 566 346

Asociación de Atuneros del Ecuador “ATUNEC”

Representante: Cap. Ricardo Buehs Bowen
Dirección: Autoridad Portuaria de Manta, Muelle Marginal # 1
Teléfono: (05) 2 626269 / (05) 2 626467

Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras Artesanales del Ecuador - FENACOPEC

Representante: Gabriela Cruz S.
Dirección: Guayaquil, calles Baquerizo Moreno #1120 y Av. 9 de octubre – Edificio El Senador 2 Piso Oficina 203
Teléfonos: (04) 2564790 – (04) 2564801 – 0995970662 - 0986763045

Clausula Décima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo convenido, las partes suscriben el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido a los 24 días del mes de enero del 2021.

(POR MOTIVOS DE SEGURIDAD EN ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRAN LAS FIRMAS)

Ing, Bruno Leone Pignataro, Presidente CNP

Lcda. Gabriela Cruz S., Presidenta FENACOPEC

Ing. Guillermo Morán Velásquez, Coordinador TUNACONS

Cap. Ricardo Buehs Bowen, Presidente ATUNEC

Biólogo Tarsicio Granizo Tamayo, Director WWF ECUADOR

Juan Carlos Torres Presidente de COPES PROMAR

Dionicio Zapata Alejandro, Presidente de COPROPAG

Ricardo Castillo García, Presidente de COPELAN

Pablo Toro, Presidente de COPAHISA

Celso Faustino Villarroel, Presidente de PELICAN BAY

TESTIGO DE HONOR

**Ing. Iván Ontaneda Berru
MINISTRO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSION Y PESCA**